



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requerimiento Art. 317 del C.G.P.
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Roberto Stozitzky Guzmán
Ejecutado: Jhon Jaber Castro Mancera
Radicado: 630013103003-2020-00088-00

Junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se aprecia que hay respuesta de las medidas cautelares en su momento decretadas; sin embargo, no existe evidencia de la notificación del mandamiento ejecutivo al ejecutado.

En consecuencia, se requiere al extremo activo a fin de que despliegue las actuaciones encaminadas a notificar en legal forma al extremo ejecutado de la orden de pago librada en su contra.

Para el efecto, se otorga el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P, esto es la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**